

8.º Cuando la Providencia ha decretado la formación más rápida de una Constitución política, aparece un hombre revestido de un poder indefinible; habla, y es obedecido. Tal vez estos hombres maravillosos sólo pertenecen al mundo antiguo y a la juventud de las naciones; pero, sea como quiera, puede señalarse una característica distinta de tales legisladores por excelencia; eran reyes o pertenecían a la alta nobleza. No hay, ni puede haber, excepción alguna a esta regla. Fue en este punto donde falló la obra de Solón, la más frágil de la antigüedad. La gran época de Atenas, tan efímera, fue, además, interrumpida por invasiones y por tiranías. Y el mismo Solón llegó a ver a los Pisis-trátidas.

9.º Estos mismos legisladores, con todo su extraordinario poder, no hacen más que reunir elementos preexistentes en las costumbres y en el carácter de los pueblos; pero esta unión, esta formación rápida, que tiene algo de creación, sólo se ejecuta en nombre de la divinidad. La política y la religión se interpenetran, apenas se distingue al legislador del sacerdote, y las instituciones públicas consisten principalmente en ceremonias y cultos religiosos.

10. La libertad, en cierto sentido, fue siempre un don de los reyes, porque todas las naciones libres fueron instituidas por reyes. Esta es la regla general; y las excepciones que pueden mostrarse entrarían en la regla si fuesen bien estudiadas.

11. Jamás existió una Nación libre que no tuviera en su Constitución natural gérmenes de libertad tan antiguos como ella misma; y ninguna Nación ha logrado desarrollar, por medio de leyes fundamentales escritas, otros derechos que los existentes en su Constitución natural.

12. Una asamblea cualquiera de hombres no puede constituir una Nación, tal empresa excede en locura a lo más absurdo y más extravagante que pueden engendrar todos los Bedlams del Universo.

Demostrar al detalle esta proposición después de lo que he dicho, será, a mi juicio, faltar al respeto a los que entienden y hacer demasiado honor a los que no entienden.

J. DE MAISTRE: *Consideraciones sobre Francia* (1796).

## 17.18

## NACIONALISMO

En primer lugar, no tiene duda que los límites primeros, originarios y verdaderamente naturales del Estado son sus límites internos. Todos los que hablan un mismo idioma... hállese unidos entre sí desde el principio por un cúmulo de lazos invisibles, porque pueden comprenderse unos a otros y se comprenderán cada vez con mayor claridad formando, naturalmente, un todo homogéneo. Siendo así, le es imposible al Estado aceptar de ningún otro pueblo noción alguna de abolengo y de idioma diferente, sin perjudicarse a sí mismo y a su propia formación. De esos límites internos, constituidos por las propias fuerzas de la naturaleza espiritual humana, se originan luego los límites o fronteras mate-

riales, de modo que los hombres no forman una nación porque vivan en éste o el otro lado de una cadena de montañas o de un río, sino que viven juntos —protegidos, si la suerte les ha favorecido hasta tal punto, por montes y ríos— porque primitivamente, y en virtud de las leyes naturales de orden superior, formaban ya un pueblo.

Así la nación alemana, gracias a poseer un idioma y una manera de pensar comunes, hallábase suficientemente unida y se distinguía con claridad de los demás pueblos en la vieja Europa, constituyendo el muro de separación entre razas heterogéneas, bastante numerosa y esforzada para poder defender sus fronteras contra los ataques del extranjero y, bastándose a sí misma, inclinada naturalmente a no preocuparse de las naciones vecinas ni a mezclarse en los asuntos de éstas, y todavía menos a turbarlas o convertirlas en enemigas suyas.

J. G. FICHTE: *Discursos a la nación alemana* (1807).

La sola idea de constituir un nuevo gobierno es suficiente para llenarnos de disgusto y de horror. Desearíamos, tanto en el período de la revolución como después derivar del pasado todo cuanto poseemos como un legado de nuestros mayores. Hemos tenido cuidado de no injertar en el cuerpo y tronco de nuestra herencia ninguna rama extraña a la naturaleza del árbol primitivo. Hasta ahora todas las reformas se han hecho respetando el principio del respeto al pasado; y espero, ¿qué digo?, estoy seguro de que todas las reformas que se realicen en el futuro estarán cuidadosamente basadas sobre análogos precedentes, autoridad y ejemplo. (...)

La sociedad es, sin duda, un contrato. Contratos de inferior naturaleza que recaen sobre objetos puramente ocasionales, se pueden disolver a voluntad. Pero no se puede considerar al Estado como a una sociedad para el comercio de pimienta, café, indiana o tabaco o cualquier otra cosa de tan poca monta, tomándolo por una sociedad de insignificantes intereses transitorios, susceptibles de disolverse a gusto de las partes. Hay que mirarlo con mayor respeto, porque no es una asociación cuyo fin sea el de asegurar la grosera existencia animal de una naturaleza efímera y perecedera. Es una asociación que participa de todas las ciencias, de todas las artes, de todas las virtudes y perfecciones. Pero como muchas generaciones no bastan para alcanzar los fines de semejante asociación, el Estado se convierte en una asociación no sólo entre los vivos, sino también entre los vivos y los muertos y aquellos que van a nacer. Los contratos de cada Estado particular no son sino cláusulas del gran contrato originario de la sociedad eterna, que reúne las naturalezas más bajas a las naturalezas más elevadas, une el mundo invisible al visible, conforme a un pacto inalterable sancionado por inviolables juramentos, que sostiene a todas las naturalezas morales y físicas cada una en su sitio determinado. Esta ley no está sujeta a la voluntad de aquellos que, por una obligación que les es infinitamente superior, están obligados a someterle su voluntad. Las corporaciones, miembros de este universal reino, no son libres moralmente para, por su gusto y según especulaciones de un posible mejoramiento, desunir enteramente y romper en pedazos los lazos de su comunidad subordinada y disolverla en el anti-